

**POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA,
S.A.**



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	FINALIDAD DE LA POLÍTICA	3
3.	PRINCIPIOS GENERALES	3
4.	SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO	4
5.	ESTRUCTURA CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD	5
6.	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA.	7
7.	APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA	7

1. INTRODUCCIÓN

Este documento (en adelante, la "**Política**") recoge la política de gobierno corporativo aplicable a General de Alquiler de Maquinaria, S.A. ("**GAM**" o la "**Sociedad**") y su grupo consolidado (el "**Grupo GAM**").

La Política se publicará en la página web corporativa de la Sociedad.

2. FINALIDAD DE LA POLÍTICA

Esta Política tiene como finalidad establecer los principios generales y normas básicas de actuación que deben guiar la actuación y el funcionamiento de los diferentes órganos de gobierno del Grupo GAM en materia de gobierno corporativo.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios que a continuación se recogen, han sido definidos por el Consejo de Administración de la Sociedad en atención a la finalidad de la Política, en línea con lo establecido en la legislación aplicable, las mejores prácticas de buen gobierno corporativo y la normativa interna de la Sociedad:

- Transparencia, veracidad y rapidez en la difusión de la información: La Sociedad velará porque toda aquella información que sea objeto de difusión a accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y demás partes interesadas sea veraz, precisa, clara, comprensible y fácilmente accesible. Las informaciones se difundirán tan pronto como resulte posible, dentro de los plazos establecidos por las normas aplicables.
- Participación informada de los accionistas: La Sociedad promoverá la participación informada y responsable de los accionistas en las Juntas Generales, así como el ejercicio de sus derechos.
- Igualdad de trato y no discriminación: La Sociedad promoverá que no se discrimine y se trate de forma igualitaria a todos los accionistas que se encuentren en condiciones similares y no se encuentren afectados por conflictos de competencia o interés.
- Adecuada composición del Consejo de Administración: La Sociedad favorecerá una composición apropiada del Consejo de Administración y, en relación con ello, velará por la existencia de procedimientos adecuados para la selección de consejeros, que garanticen el razonable equilibrio y

diversidad en el seno del Consejo de Administración para un buen desempeño de sus funciones. Igualmente, la Sociedad velará porque las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración.

- Sucesión del Presidente y del Equipo Directivo: La Sociedad velará por una sucesión ordenada del Presidente del Consejo y de los principales miembros del equipo directivo, para asegurar la continuidad y sostenibilidad del Grupo GAM.
- Sistema de remuneración: La Sociedad establecerá un sistema de remuneración para los consejeros de la Sociedad que guarde una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, su situación económica y los estándares de mercado de empresas comparables.
- Cumplimiento de la legislación aplicable, recomendaciones de buen gobierno y de la normativa interna de la Sociedad: La Sociedad velará porque se cumpla en todo momento con la legislación aplicable, las mejores prácticas de buen gobierno corporativo y la normativa interna de la Sociedad.

4. SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Las principales normas de gobierno corporativo de la Sociedad son las siguientes: (i) Estatutos Sociales; (ii) Reglamento de la Junta General de accionistas; y (iii) Reglamento del Consejo de Administración.

El Grupo GAM cuenta con las siguientes políticas corporativas: (i) la política de relaciones con accionistas y la comunidad inversora; (ii) la política medioambiental y la social; (iii) la política de control y gestión de riesgos; (iv) la política de autocartera; (v) la política en materia de anticorrupción; (vi) la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad; (vii) la política fiscal; y (viii) la presente política de gobierno corporativo. Estas políticas han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad y se encuentran a disposición de los accionistas, empleados y demás grupos de interés en la página web de la Sociedad.

Asimismo, el Grupo GAM cuenta con un plan de igualdad en cada una de las compañías del Grupo en los términos requeridos por la normativa de aplicación y con un código de conducta.

El Informe Anual de Gobierno Corporativo incluirá la información sobre el sistema

de gobierno corporativo del Grupo GAM, en línea con lo establecido en la legislación aplicable, las mejores prácticas de buen gobierno corporativo y la normativa interna de la Sociedad.

5. ESTRUCTURA CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD

La estructura corporativa de la Sociedad la integran los siguientes órganos y unidades:

- Junta General de Accionistas: Durante la celebración de la Junta General Ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el presidente del Consejo de Administración informará verbalmente a los accionistas de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad y, en particular, de los cambios acaecidos desde la anterior Junta General Ordinaria, y de los motivos por los que la Sociedad no sigue alguna de las recomendaciones de buen gobierno corporativo y sobre si existen reglas alternativas que aplique en esa materia.
- Consejo de Administración: El Consejo de Administración contará con una composición cualitativa y cuantitativa apropiada para el desempeño de sus funciones y para lograr un funcionamiento eficaz y participativo.

El Consejo de Administración desempeñará sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispensando el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guiará por el interés social. El Consejo de Administración procurará conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de los empleados, proveedores, clientes del Grupo GAM y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades del Grupo GAM en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

- Comisión de Auditoría y Control: La Comisión de Auditoría y Control velará, entre otros, porque las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas, así como la información semestral y el Estado de Información no Financiera, se elaboren de conformidad con la normativa contable. Con carácter previo, el auditor externo de la Sociedad, informará a la Comisión de Auditoría y Control del resultado del proceso de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad.

Los miembros de la Comisión de Auditoría en su conjunto, y de forma

especial su presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

- Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad: La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tendrá, entre sus funciones la de tutelar el gobierno corporativo de la Sociedad con la finalidad de supervisar el cumplimiento de las reglas adoptadas por el Consejo de Administración de la Sociedad y de garantizar el equilibrio de poderes, el adecuado funcionamiento de los órganos de administración y dirección de la misma, la independencia de los Consejeros y la adaptación del sistema a las nuevas normas y recomendaciones y a las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad se designarán procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de ellos sean consejeros independientes.

- Consejero delegado: El Consejo de Administración podrá designar de entre sus miembros a uno o varios consejeros delegados o comisiones ejecutivas, estableciendo el contenido, los límites y las modalidades de delegación, de conformidad con la legislación aplicable, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Sociedad procurará que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo imprescindible.

- Consejero Coordinador: Si el presidente del Consejo de administración fuera un consejero ejecutivo, la Sociedad designará a un consejero coordinador, de entre los consejeros independientes, que sirva de contrapeso.
- Unidades de Control
 - i. *Unidad de Compliance*: La Sociedad contará con una unidad de *Compliance*, que velará por el correcto funcionamiento y cumplimiento del modelo de prevención de delitos penales del Grupo GAM, así como de la gestión del canal de denuncias.
 - ii. *Auditor Interno*: La Sociedad dispondrá, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control, de una unidad que asumirá la función de auditoría interna de velar por el buen funcionamiento

de los sistemas de información y control interno.

6. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad será el órgano competente para la supervisión periódica de la aplicación y el cumplimiento de esta Política, informando de todo ello al Consejo de Administración cuando corresponda, y en todo caso, con carácter anual.

7. APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política es de aplicación desde el momento de su aprobación por el Consejo de Administración el día 28 de febrero de 2023 a todo el Grupo GAM.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración podrá acordar la modificación de esta Política en cualquier momento durante su vigencia cuando lo considere necesario, para adecuarla a la realidad legal, social económica de cada momento.
